



# Corpocentroh

CORPORACIÓN CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. DE R.L.

2da. Avenida, 2da. y 3ra. calle S.E., Siguatepeque, Comayagua  
Telf. 2773-1632 / 2773-0017 E-mail: cradialh@yahoo.com

CONTRATO DE PUBLICIDAD

**Nº 000091**

Nosotros: **CORPORACION CENTRO RADIAL HONDUREÑO S. de R.L.** con escritura pública con numero 1009 del 8 de Noviembre de 2008 y registrada bajo el numero 47 del Tomo 7 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro de la

Propiedad Mercantil de la ciudad de Siguatepeque que más adelante se denomina **CORPOCENTROH** y

Aguas de Siguatepeque denominado **EL CLIENTE**, con

R.T.N.: 0318-9009286897, definimos el presente contrato de publicidad de la siguiente manera:

**MEDIO A CONTRATAR** televisión primero Informa Noticias

Producto a Anunciar: publicidad Institucional - Campaña Rescate mas del agua

Cantidad de Spot diarios 2 Días de Transmisión: L.M.M.J.V

Duración del Spot 1 minuto Precio Unitario Lps. --- Duración del contrato 3 Meses

Fecha de Inicio 15 de febrero 2019 fecha de Terminación 15 de mayo 2019

Horario o programa de transmisión de Lunes a viernes de 7.AM a 8.30.AM

Por lo anterior **CORPOCENTROH** Se compromete a insertar en los espacios del medio contratado la publicidad arriba establecida por la suma de Lps. 2.173.91 más el 15% s/v. para un total de

Lps. 2.500 - mensuales, pagaderos al final de cada mes calendario o fechas establecidas en este contrato.

Anexo: \_\_\_\_\_

## TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

**CORPOCENTROH** se compromete a producir el primer spot radial o televisivo, siempre que la contratación no sea menor de tres meses. Cualquier cambio posterior será por cuenta del cliente cuyo valor será de **Lps. 300.00** por spot radial y **Lps. 1,000** por spot televisivo, Los spot serán insertados en los tiempos o programas solicitados por el Cliente siempre que exista disponibilidad en los mismos, caso contrario se insertarán en los tiempos más cercanos.

si se tratare de publicidad política, el pago por este servicio será por adelantado.

**CORPOCENTROH** no se responsabiliza por pagos hechos a personas sin la presentación de la factura debidamente firmada y sellada.

Todo cheque devuelto por el Banco por cualquier motivo, tendrá un recargo, aparte del bancario, de **Lps. 200.00**

Los pagos hechos fuera de las fechas convenidas, causarán interés moratorio del **5%** mensual.

Este contrato no **podrá ser rescindido** y el cliente queda obligado a cancelar el valor total consignado en el mismo, si no existiera causa justificada para su cancelación.

Lo no contemplado en este contrato se resolverá de acuerdo de los contratantes o de conformidad con lo establecido en las leyes que regulan este tipo de contratos y convenios, en los juzgados jurisdiccionales competentes.

En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque a los 12 días de Febr del año dos mil diecinueve



Firma del Cliente



Por **CORPOCENTROH**